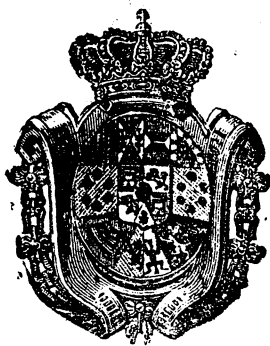


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	448
Por medio año.....	224
Por tres meses.....	112

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Habiéndose cometido en el Real decreto que ayer publicamos la omision involuntaria de una frase, lo reproducimos integro á continuacion:

REAL DECRETO.

En vista de las consideraciones que Me ha expuesto el Presidente de Mi Consejo de Ministros, de acuerdo con el parecer del mismo Consejo, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. De cada tres vacantes que ocurran en los destinos correspondientes á todas las carreras civiles, excepto las de los Jefes superiores,

se proveerán dos en cesantes que cobren haber del Tesoro, distribuyéndose la tercera entre los empleados activos que merezcan ascender, los cesantes sin sueldo y los aspirantes de nueva entrada; todo sin perjuicio de lo que establezcan los reglamentos y disposiciones vigentes sobre las circunstancias necesarias para servir destinos en las diferentes carreras.

Dado en San Ildefonso á 7 de Setiembre de 1849.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—El Duque de Valencia.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

DEPARTAMENTO DE EMISION, PAGO Y AMORTIZACION DE BILLETES.

Estado semanal de la circulacion de billetes y del metálico y valores en la caja de este departamento, segun el arqueo verificado hoy 16 de Setiembre de 1849, que se publica con arreglo á lo dispuesto por el artículo 40 del Real decreto de 8 de Setiembre de 1848.

	Reales vellon.		Reales vellon.
Billetes que quedaban en circulacion segun el estado de la semana anterior.....	400.456,300	Existencia en caja en efectivo metálico.....	34.523,504,187
SON BAJA		Anticipado para compra de pastas de plata.....	2.289,933,167
Los que amortizados y taladrados en la presente semana han sido entregados á este departamento procedentes de derechos de aduanas, cuyo pormenor se publicará.....	7,400	Valores líquidos en garantía.....	66.186,565
Billetes que quedan hoy en circulacion.....	400.449,200		
Resto por amortizar y taladrar.....	449,200	Suma de metálico y valores.....	100.000,000
Suma de billetes á que debe quedar reducida la circulacion.....	400.000,000		

Estado de las operaciones del departamento durante la semana que comprende desde el 10 al 15 del corriente inclusive.

Su caja ha cambiado á metálico una suma de billetes importante rs. vn. 959,900 de cuyo importe metálico ha sido reintegrada con arreglo al art. 7º del Real decreto citado.

Madrid 16 de Setiembre de 1849.

Vº Bº
El Comisario regio del Banco,
Presidente de la Junta directiva del departamento,
Luis Armero.

El Gerente,
Esteban Pareja.

ANUNCIO OFICIAL.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 16 de Setiembre de 1849.

Rs. mrs. vn.

Han ingresado en este dia, depositados por 214 individuos, de los cuales los 15 han sido nuevos imponentes..... 52,813
Se han devuelto á solicitud de 34 interesados.. 49,565.. 4

El Director de semana,
El Marques de Morante.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Gabriel de la Escosura y Hevia, Juez de primera instancia de esta ciudad de Oviedo y su partido &c.
Por el presente y su tenor cito, llamo y emplazo á todos los que se creyesen con derecho á los bienes de la capellanía titulada nuestra Señora del Rosario, fundada en la parroquia de Bandojo, concejo de Proaza, por el licenciado D. Diego Arias Miranda, natural de la misma parroquia, en 8 de Junio de 1667 por ante el notario público Pedro Garcia Tuñon, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta del

Gobierno, comparezcan por sí ó por medio de procurador á deducir su derecho; con apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Oviedo á 1º de Setiembre de 1849.—Gabriel de la Escosura y Hevia.—P. S. M., José Antonio Cuervo Arango.

D. Mariano de la Cuesta, abogado de los Tribunales de la nacion y Juez interino de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la posesion y propiedad de los bienes que constituyen la dotacion de la capellanía fundada en la villa de Trigueros por Francisca de Huelva Toscano, para que en el termino de 30 dias, que principian á correr y contarse desde que se inserte este anuncio en la Gaceta de Madrid, se personen con los documentos que acrediten aquel en los autos que con el mismo objeto se han instruido; apercibidos que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 12 de Setiembre de 1849.—Mariano de la Cuesta.—Por mandado de S. S., José María de la Corte.

El licenciado D. Patricio Torre Isunza, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Garcia por primer término para que se presente en este juzgado dentro del de nueve dias á responder á los cargos que le resultan en los procedimientos criminales que contra él se dirigen por sospechas de haber sido uno de los autores de

robo de cuatro yeguas y una mula de la propiedad de Ruperto Garcia, verificado el dia 27 de Diciembre del pasado año de 1848 en el egido del campo de Villar del Rey; con apercibimiento de que si asi no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar, pues asi lo tengo mandado por auto de este dia.

Dado en Alburquerque á 10 de Setiembre de 1849.—Patricio Torre Isunza.—Por mandado de dicho señor, Fernando Alegre.

Juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se cita por el presente á D. Francisco Sainz Bravo para que en el término de 9 dias, contados desde el de hoy, se presente en su juzgado por sí ó por medio de procurador á dar razon de su persona en el juicio que se sigue por consecuencia del pagaré que libró á D. José Antonio Amurrían el dia 4 de Junio de 1847 para asegurar la suma que recibió prestada de aquel, prevenido que de no hacerlo le parará perjuicio. 2

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 12 de Setiembre.—(Del Comercio.)

Antes de ayer estuvo en esta ciudad el Excmo. Sr. Capitan general del distrito, que actualmente se encuentra de

